



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 210 18.01, 2016

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN	N PÚBLICA
"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑU	ÑOA PARA
EL FONDÒ NACIONAL DE SALUD".	
	1
	"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑU

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la "HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".
- **2.** Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
- **3.** Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
- **4.** Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Licitación Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la habilitación de una nueva sucursal en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques estructural en volcó metal y aluminio, mobiliario, pinturas, pisos, cielos, instalaciones eléctricas, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, la cual estipula trabajos a realizarse unos 335 mts2.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA FORMALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley Nº 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación , que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. o aplicará la facultad de Readjudicación establecida en el n°10 de las Bases Administrativas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo $N^1 - A$ y Anexo $N^1 - B$. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

- **5.1** Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.
- **5.2 Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del SubDepartamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico egarrido@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

- **5.4** Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.
- Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda № 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.
- 5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6 Modificación de Bases

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl, junto con la resolución que la autoriza.

5.7 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Nacional de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación, de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Boleta Bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro, Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.-, indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de producirse un cambio en el cierre de la recepción de las ofertas, las garantías deberán actualizarse, por lo cual deberán considerar el nuevo plazo de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisible quedando excluido del proceso de la licitación.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar Boleta Bancaria o Certificado de Fianza o póliza de seguro, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa será: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días hábiles a la vigencia de la garantía ofrecida por parte del oferente.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Según lo estipulado en el numeral 24 de las Bases Administrativas, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

6.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados o en el periodo que cubra su garantía.

El monto de dicha póliza será:

UF. 1000 .- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida con una vigencia que supere los 60 dias hábiles a la vigencia de la garantía ofrecida por el adjudicado de modo que, ante los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 dias hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, salvo aquellos incorporados en el portal <u>www.chileproveedores.cl</u>:

Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en

una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas Nº 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo nº5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2 Oferta Técnica y Económica

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

- 1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
- 2. Experiencia, según anexo nº6.
- 3. Plazo de Entrega, según anexo nº7.
- 4. Garantía, según anexo nº7
- 5. Propuesta Técnica, según anexo nº8.

1. PRECIO	ANEXO N°5	El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.	
		El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.	
		La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.	
		El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.	
		La Oferta que supere en un 5% del monto del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisible.	
		Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener	

2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica. En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisible. La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al
		portal de mercado público. Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2000 en adelante, adjuntando: 1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. O en su efecto 2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.
		La evaluación se realizara según el monto de cada factura adjunto, según el proyecto asociado. Para los efectos de la evaluación el monto a evaluar de este criterio (9.3) será la suma de los valores de las facturas presentadas por cada proyecto; Por lo tanto si el proyecto indicado en el Anexo N°6, indica un monto de contrato de \$100.000.000, pero la suma de las facturas de dicho proyecto es de \$50.000.000, entonces el monto a evaluar será de \$50.000.000.
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público. Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos. En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisible.
4. GARANTÍA	ANEXO N°7	La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7y subirse al portal de mercado público. Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados. En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisible.
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público. La propuesta técnica debe estar compuesta de: a) Presentación Carta Gantt. b) Descripción Metodología de trabajo. c) Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia. d) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

		En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisible.
ĺ		

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 Antecedentes Generales Y/O Legales para la Contratación

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
- Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario de la sección de

Recursos Físicos el Jefe Sección Servicios Generales y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la del Director de del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID: 591-3-LQ16.

NOMBRE
Victor Chavez Salazar
Carlos Cortés Parra
Ana Maria Urriola Pizarro

CARGO		
Profesional Recursos Físicos		
Jefe Sección Servicios Generales.		
Jefa del subdepartamento	de	
Canales de Atención		

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	30
b)	PLAZO DE ENTREGA	30
c)	GARANTIA	10
d)	EXPERIENCIA	15
e)	PROPUESTA TECNICA	10
f)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5
TOTAL	_	100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (30%):

a.1) Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán por partidas licitadas y de menor a mayor de acuerdo al anexo N°5 presentado, aplicando la siguiente formula:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisible. Además la Oferta que supere en un 5% del monto estimado del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisible.

a.2) Las propuestas económicas que superen el monto estimado del contrato indicado en el numeral 22 de las bases administrativas, de \$ 136.000.000-, impuestos incluidos; sufrirán una disminución de su puntaje, según lo estipulado en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje a descontar
Oferta mayor al monto estimado del contrato Hasta un 1%	
Superior.	3
Oferta mayor al 1% Hasta un 2% Superior.	6
Oferta mayor al 2% Hasta un 3% Superior.	9
Oferta mayor al 3% Hasta un 4% Superior.	12
Oferta mayor al 4% Hasta un 5% Superior.	15

PUNTAJE PRECIO = (puntaje obtenido a.1 - puntaje obtenido a.2) x ponderador

b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos. Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 35 días	100
Entre 36 y 40 días	50
Entre 41 y 46 días	25
47 o más días	0

En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisible.

PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA = puntaje obtenido x ponderador

c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra b), el puntaje se evaluara de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 12 meses	100
Más de 9 meses, hasta 12 meses	50
Más de 6 meses, hasta 9 meses	25
6 meses o menos.	0
En el caso de que el oferente no indique la g declarada inadmisible.	arantía, su oferta será

PUNTAJE GARANTIA = puntaje obtenido x ponderador

d) Experiencia (15%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de D1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y D2 (Al menos un proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

d 1. Suma de los montos de Proyectos similares acreditados (10%)

Suma de los montos de Proyectos	Duntaio
similares	Puntaje
sobre \$400.000.000	100
entre\$299.999.999 y \$400.000.000	70
entre \$150.000.000 y \$299.999.998	50
menos de \$150.000.000	25
no acredita o no indica	0

d 2. Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado. (5%.)

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

La evaluación se realizara según el monto de cada factura adjunto, según el proyecto asociado.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Si no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

Para los efectos de la evaluación el monto a evaluar de este criterio (9.3) será la suma de los valores de las facturas presentadas por cada proyecto; Por lo tanto si el proyecto indicado en el Anexo N°6, indica un monto de contrato de \$100.000.000, pero la suma de las facturas de dicho proyecto es de \$50.000.000, entonces el monto a evaluar será de \$50.000.000.

PUNTAJE EXPERIENCIA = (Puntaje Experiencia d1 + Puntaje Experiencia d2) x ponderador

e) Propuesta Técnica (10%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

E.1.- Propuesta Técnica (50%)

Carta Gantt:

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°5.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

Metodología de trabajo:

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisible.

	Satisface Completamente: La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	Satisface con observaciones menores: No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	Satisface parcialmente: Solo cumple en parte con las especificacion es técnicas.	No satisface: No cumple con las especificaciones técnicas.
Presentación Carta Gantt	50	30	10	Oferta inadmisible

Descripción Metodología de	50	30	10	Oferta
trabajo (Descripción técnica de				inadmisible
obras y servicios a instalar)				

E.2.- Descripción del equipo (50%)

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Profesional titulado del área de la Construcción, con mínimo de 5 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

	Cumple	No cumple
Descripción del equipo 5%	100	0

Se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisible.

PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA = (Puntaje Experiencia e1 + Puntaje Experiencia e2) x ponderador

f) Cumplimiento de Requisitos Administrativos (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS = puntaje obtenido cumplimiento de requisitos administrativos x ponderador.

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTIA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TECNICA, f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Precio".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica"

• En caso de que el empata continua, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Garantía" ofrecida.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además el oferente adjudicado deberá contemplar los plazos estipulados en el numeral 24 de las bases administrativas, ya que sino cumple con estos plazos, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl .De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (<u>www.chileproveedores.cl</u>).

El modelo del contrato esta contenido en el anexo N°12.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las

prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. En este caso la vigencia del contrato es a contar de la fecha de suscripción del contrato. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato , con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Además según, lo estipulado en el 24.4. FONASA, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al contrato.
- I) Entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos por el oferente, según el anexo N°7 de las presentes bases y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso contado desde la fecha indicada en la propuesta del proveedor adjudicado., esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra I) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue. Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago n°1 y 2: al 30% de avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 Y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- Estado de pago N°3: al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato. El pago se hará con la recepción final de los trabajos. Además el pago de los servicios adicionales, se realizara junto al pago de la recepción final de los trabajos.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N°de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

17.2 PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto estimado del contrato para la habilitación de la sucursal es de \$ 136.000.000-, impuestos incluidos.

La Oferta que supere en un 5% del monto estimado del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisible.

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

24. PLAZOS

24.1 PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 dias hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

24.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 dias hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

24.3 PLAZO FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para la recepción del CONTRATO firmado por parte del representante legal de la empresa adjudicada, es de 10 dias hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

24.4. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJOS

A contar de la fecha de la resolución que apruebe el contrato, FONASA comunicará al proveedor adjudicado, el día de entrega del terreno. A contar de la fecha de acta de entrega de terreno se cuenta el plazo de inicio de los trabajos, según lo estipulado en el 1.2 de las Bases Técnicas. Sin embargo, por razones de buen servicio y una vez firmado el contrato por el proveedor, la entrega del terreno se podrá hacer antes de la Resolución que aprueba el contrato.

La fecha de entrega del terreno será comunicada por el administrador del contrato al representante legal o al contacto indicado en el portal del mercadopublico.

El no cumplimiento de los plazos definidos, de los números 24.1,24.2, 24.3, de la presenta cláusula podrán derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá readjudicar al proveedor que le siga en puntaje.

El no cumplimiento de los plazos definidos, en el punto 24.4 podrá derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al contrato, según lo estipulado en el numeral 13 letra K, de las bases administrativas.

BASES TECNICAS "HABILITACIÓN DE SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

1. GENERALIDADES.

OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la habilitación de una nueva sucursal en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques estructural en volcó metal y aluminio, mobiliario, pinturas, pisos, cielos, instalaciones eléctricas, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- Bases técnicas.
- Plano plantas de arquitectura.
- Diagrama unilineal del tablero.
- Plano de alumbrado.
- Plano de enchufes de servicio.
- Planos de enchufes de computación.
- Plano de aire acondicionado.
- Plano de corrientes débiles.

1.2. DURACION DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 35 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.3. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra, con respecto a la valorización de las partidas que eventualmente no se realizaron.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

El pago se realizara segun lo estipulado en el 17.2 Pago, de las bases administrativas.

1.4. DISCREPANCIA DE INFORMACION.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para esta habilitación podrá ser de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hrs.

2.2. INSPECCION TECNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3. PREVENCION DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.6 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

3. OBRAS CIVILES.

3.1. Trabajos Preliminares.

3.1.1.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

3.1.1.2. Reparación de Radier.

El piso se entregara con radier afinado en condiciones de recibir el pavimento, se señala este ítem en caso de imperfecciones que afecten la correcta instalación del nuevo piso a recibir.

3.1.1.3. Reparación de Muros

Los muros se entregaran estucados y pintados blanco, en condiciones de recibir pintura solicitada por Bases en ítems posteriores; Se señala este ítem en caso de imperfecciones que debieran necesitar resanarse para la perfecta aplicación de pinturas.

3.2 Tabiques

3.2.1. Tabiques Opaco. (T1)

Se contempla tabique opaco de piso a cielo (ver anexo N°9), en plancha de yeso cartón de 12 mm, con montante normal tipo Metalcon de 60 x 38 x 0, 5mmx 2,5m, cada 40 cm., fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para junturas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

Para el revestimiento interior de los muros de los baños a construir, se consulta placas de fibrocemento de 6 mm de espesor, sobre este irán hasta 1 mt, de altura de piso a cielo palmetas de

cerámicas de 30 x 60cm, por todo el perímetro del baño; se deberá utilizar adhesivo DA en pasta Bekron o equivalente técnico o similar y como terminación, fragüe acorde al color del cerámico. Los tabiques deben quedar apernados a pavimento.

3.2.2. Tabiques de aluminio. (T2)

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo americano, luego sujetos con tirantes a losa, en sector oficina jefe de sucursal, sala de capacitaciones y sala de reuniones ; los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso.

Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

3.2.3. Tabique Foam (T3)

Este tabique opaco se construirá de volcometal para recibir gráfica Foam. Las gráficas Foam quedarán en tabique según plano layout, y a 115 cms. del suelo medidos desde su borde inferior detrás de mobiliario de atención.

Se trata de grafica impresa sobre Foam de medidas 150 cms de ancho x 100 cms de alto, de 10 mm. De espesor, adosada con cinta doble contacto VHB 3M en un cajón de 50 mm. De profundidad de medidas 160 x 110 cms. Instalado tras un muro de tabiquería. Iluminación con Led Cinta por todo el contorno.

3.2.4. Tabique Estructura Metálica y volcanita (T4).

Se contempla la instalación y provisión de tabique en estructura metálica para la sala de recuentos (ver anexo N° 9). Se construirá una estructura tipo jaula o caja, con perfil tubular cuadrado de 50x50x5mm, los montantes o pie derecho irán @ 40 cm, la estructura deberá quedar perfectamente empotrada al piso y muro de hormigón con pernos de anclaje, sin dañar o provocar agrietamientos al sustrato, la estructura será revestida por su exterior (cielo y paramentos verticales) con planchas de acero de 5 mm de espesor, las planchas se fijaran a los montantes con soldadura y tornillos auto perforantes. La sala de recuento será revestida por su interior y exterior con planchas de yeso carton de 12 mm de espesor. El espesor de este tabique será de 10 cm, el mismo espesor de los demás tabiques opacos.

3.3. Cielos.

3.3.1. Cielo Modular Fibra Mineral.

Se considera provisión e instalación de cielo modular Fibra Mineral 61 x 61 cm Celotex Alaska equivalente técnico o similar; Los cielos deberán ser perfectamente horizontales, con correcta modulación e instalación de elementos; planchas, rieles, lámparas, sin desaplomes y desniveles de ningún tipo. La altura de instalación del cielo es de 4.18 mts y en el sector del pasillo, donde se encuentra la sala de recuento, módulos de cajas y baños, (lugar donde se proyectan los lockers), la altura quedara definida al nivel del dintel de la ventana. La perfilaría y vigas tipo T deberán ser 15/16"-24 mm, los que deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y amarrados al techo. No se instalara cielo americano en los recintos de baños y sala de recuento.

3.3.2. Cielo Volcometal

Se considera provisión e instalación de cielo volcómetal en sector de baños y sala de recuentos; con plancha de yeso cartón de 12 mm, con montante normal tipo Metalcon de 60 x 38 x 0, 5mmx 2,5m, fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre las planchas se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para junturas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida

con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas,

libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

3.4. Pisos.

3.4.1 Porcelanato.

Se considera provisión e instalación de porcelanato Esmaltado FT9203 Pearl, Dapducasse de medidad 60 x 60 cm, equivalente técnico o similar en todo el recinto. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso, Se procurara que el pavimento quede perfectamente nivelado, El pegado se ejecutara con Bekron DA equivalente técnico o similar y las juntas se fraguaran con Topex Fragüe equivalente técnico o similar. Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragüe o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

3.4.2 Guardapolvo Madera.

Se considera provisión e instalación de guardapolvo pvc DV 75 2.5 X 75MM, estos deben ser pintados

3.4.3 Cuarto Rodón.

Se considera provisión e instalación de ¼ rodón 2 cm x 2.40 mts, en áreas que se utilizara guardapolvo, Las Medidas y diseño se deben definir en obra previa aprobación de la ITO.

3.5. Pinturas.

3.5.1 Pintura Interior.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

En Hall de atención de público y pasillos; los muros, y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

En comedor, oficina jefe sucursal, sala de reuniones, sala de recuento, sala de capacitación, baños y bodegas, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente.

Se deberán pintar todas las puertas interiores de materialidad en HDF o similar por sus dos caras con tres manos de pintura, con esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

La base de los pilares libres a 100 cms de alto, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams color SW6795 o equivalente.

3.5.2. Pintura Cielo

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas. Aplicar pasta de muro y lijado en todo el cielo, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del producto y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Se cuidará de aplicar todas las pinturas en superficies limpias y aseadas de polvo y elementos extraños. Se consulta tres manos de esmalte Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente. Se consulta en baños y sala de recuento.

3.6. Puertas.

3.6.1. Puertas Vidriadas (P1), (P2), (P3) y (P4).

Se consulta la provisión e instalación de cuatro puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional, de medidas según plano de arquitectura, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye chapa y llave, se considera la

instalación de tope de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

3.6.2. Puertas Opacas (P5, 6, 7, 9, 10, 11, 12,13, 14 y P15)

Se consulta la provisión e instalación de nueve puertas HDF tipo capri III jeld wen, equivalente técnico o similar, medidas según planos. Se consulta quincallería en acero inoxidable cromado. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las puertas de los baños existentes se deberán cambiar por las medidas según indicadas en planos, donde se deberá rehacer el vano.

3.6.3. Puertas de seguridad (P8)

Se consulta la provisión e instalación de una puerta de seguridad metálicas en sala de recuento, con medidas definidas en planos de arquitectura. Modelo y referente técnico a definir en obra previa aprobación de ITO. Incluye marco nuevo según puerta. Se consultan manillas en acero inoxidable cromado. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura.

Modelo de bisagras serán definidas en obra previa autorización de ITO. Se consultan en piso topes de goma. Se fijarán al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

3.6.4. Dusted para Ventanas y Puertas Vidriadas

Se consulta provisión e instalación de dusted 3M equivalente técnico o similar en ventanas y puertas protex existentes, según diseño institucional.

3.6.5. Puertas con control de Acceso (P8), (P15), (P10) y (P11)

Se consulta la provisión e instalación de tres puertas HDF medidas según planos, con terminal biométrico incluido, se específica biométrico en EETT Eléctricas.

3.7. Artefactos Sanitarios.

Se consulta la provisión e instalación de lavamanos con pedestal color blanco y wc con estanque color blanco, ambos artefacto serán sellados con silicona blanca. El monomando de lavamanos, será de acero cromado con sello cerámico, tipo Spirit o equivalente técnico o similar. Se consultan llaves de paso una por artefacto (lavamanos, wc), serán de bronce cromadas y se instalarán a la vista embutidas en los muros de baño. Los artefactos se conectaran a la cometida de agua más cercana. La descarga del wc será en pvc sanitario gris Φ 110 mm.

3.8. Mobiliario y Otros.

A continuación se detallan las tipologías y cantidades de muebles a implementar.

3.8.1. Módulos Atención (acreditación).

Se consulta la provisión e instalación de 6 unidades.

Diseño Constructivo:

A) Faldón Metálico

Faldón frontal en plancha de fierro de 1,2mm. electro pintada (o pintura superior calidad) color símil a lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1450 x 660mm, plegado y con trazado de cortes en plasma, según archivo de corte incluido en la planimetría. La estructura en fe omega 80x20x20.

B) Cubierta

Cubierta en L de dimensiones generales 1450 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasacables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

C) Laterales

Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

D) Cajonera

Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400 x 520 x 720mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse zincada de 450mm y tiradores Dvp barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

E) Porta CPU

Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x400x230mm.

Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

F) Lockers

Mueble estructurado en placa madera 15mm de dimensiones generales 750 x 230 x 400mm. Su cubierta tiene dimensiones de 500 x 230mm. enchapado lamitech niebla cod.2191 con puerta abisagrada enchapada lamitech mediterráneo cod.2180. Incluye chapa de cierre, bandejas ajustables a 3 alturas en su interior y tirador Dvp Barcelona, o similar, de 128mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 lockers.

G) Basurero

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.

<u>H) Posa pies</u>

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

<u>Importante:</u>

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

3.8.2. Módulo de caja.

Se consulta la provisión e instalación de 4 unidades, de acuerdo a plano.

A) Estructura Metálica

Estructura fabricada en perfilería de fe 60x40x1.5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1440x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm, para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 ½"x¾".

B) Cristal

Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395x900mm. Laminado de 10mm. Perforado (cinco perforaciones de 15 mm. de diámetro, distanciadas a 8 cms. entre ellas al eje). Cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395x250mm, laminado de 10mm.

Proveer e instalar un Sistema Intercomunicador de Seguridad, manos libres, marca INTERCRON modelo IC – 2005 o similar.

C) Faldón Metálico

Faldón frontal en plancha de fe de 1.2mm plegado y electro pintado (o pintura de igual calidad), color similar a lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1380x900mm. Incluye plegado y trazado de cortes en plasma, según archivo de cortes incluido en planimetría. La estructura en fe omega 80x20x20.

D) Laterales

Laterales fabricados en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 1100x720x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm de medidas 390x645mm. Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.

E) Quilla Frontal

Quilla frontal en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1500x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.

F) Cubierta Exterior (cara a usuarios)

Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x350x30mm, corte en CNC según planimetría para ubicación de pasa-valores ubicado a un costado de la cubierta.

G) Pasa Valores

Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.

H) Cubierta Interior (cara a colaborador)

Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x650x30mm. Incluye calados para colocación de monitor y papel de impresora en sub-nivel según planimetría, considera para cables recubiertos.

1) Cajón Resguardo Dinero

Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 300x285x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 159x70mm (2 unidades) y 138x70mm (3 unidades). Asimismo, considera 4 espacios para monedas de dimensiones 159x70mm (1 unidad) y 99x70mm (3 unidades) con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color blanco.

J) Cajonera

Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush o similar cod.2035. Incluye 1 cajón de 7cms. de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo o similar cod.2180, corredora telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo o similar cod.2180.

K) Porta CPU

Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

L) Basurero

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 220x220x330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless Steel Bruch o similar cód.2035. Cada módulo de caja cuenta con 1 basurero.

M) Posa Pies

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de caja cuenta con 1 posa pies.

3.8.3. Elementos para Escritorio Jefe Sucursal.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad, de acuerdo a plano.

A) Basurero

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.

B) Posa pies

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

3.8.4. Mueble Apoyo Jefe Sucursal.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad, de acuerdo a plano.

El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush cod.2035, equivalente técnico o similar. de altura 750mm, ancho 1500mm y fondo 600mm.

A) Cubierta

Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191y tapacanto de 32mm gris humo cod. 02067. Equivalente técnico o similar.

B) Cajonera

Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191. Equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

C) Repisas

Repisas fabricadas en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

3.8.5. Mueble Apoyo Plataforma de Servicios.

Se consulta la provisión e instalación de 3 unidades, de acuerdo a plano.

El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, puertas y cajoneras fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada en lamitech mediterráneo cod. 2180 equivalente técnico o similar con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush cod.2035, equivalente técnico o similar. De altura 750mm, ancho 1700mm y fondo 600mm.

A) Cubierta

Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191y tapacanto de 32mm gris humo cod. 02067. Equivalente técnico o similar.

B) Cajonera

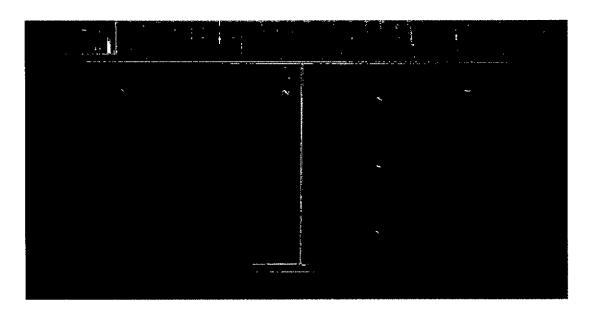
Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191. Equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech mediterraneo cod. 2180. Equivalente técnico o similar

C) Repisas

Repisas fabricadas en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 equivalente técnico o similar. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180. Equivalente técnico o similar

D) Lockers.

Lockers ubicados según planos, fabricado en placa de madera mdf 15mm enchapada en lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 equivalente técnico o similar. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180. Equivalente técnico o similar. Cada puerta debe contar con su cerradura con llaves.



3.8.6. Mueble Cocina; incluye Lavaplatos una cubeta

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad.

Mueble base con puertas y dos repisas al interior, de MDF 18 mm. de grosor. de 331cm de ancho por 90 cm. de alto y 60 cm. de fondo, terminación Lamitech Larice Rustico 1464 MT o equivalente, con cubierta post formada con aplicación de Lamitech Stonework River Rock 4087 MT o equivalente de 3 cms. de espesor.

Cajonera fabricada en placa de madera mdf 18mm enchapada con Lamitech Larice Rustico 1464 MT Equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 500mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con Lamitech Larice Rustico 1464 MT. Equivalente técnico o similar

3.8.7. Microonda.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad, de 20 litros de capacidad, panel digital, 10 niveles de potencia, bandeja de vidrio, alto: 25,8 cm. ancho: 43,9 cm. profundidad: 32,7 cm. similar o equivalente a lo descrito.

3.8.8. Refrigerador.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad, con eficiencia energética A+, capacidad total neta 234 litros, gavetas metálicas, gabinete color blanco, regulador de temperatura, puerta con llave, luz interior, alto: 154 cm. ancho: 55 cm. profundidad: 63 cm. similar o equivalente a lo descrito sistema No Frost.

3.8.9. Estantería Bodega.

Proveer e instalar estantería en bodega 12 mt lineales, en mdf de 18 mm de espesor de altura de 2,50 mts., terminación Lamitech color niebla.

La estantería debe tener una profundidad de 45 cm y divisiones de 60 cm de ancho por 58 cm de alto, con un fondo de mdf en 12 mm de espesor.

3.8.10. Dispensador de Jabón.

Se consulta la Provisión e instalación de 4 unidades dispensador de jabón modelo D-Inox-V , acero inoxidable 304, color acero satinado, capacidad 1000ml a utilizar en 4 baños y cocina.

3.8.11. Espejos Baño.

Se consulta provisión e instalación de 2 espejos medidas 80 x 55 cms de 5 mm de espesor con bordes biselados

3.8.12. Dispensadores de Toallas.

Se consulta provisión e instalación de 4 dispensadores papel toalla con palanca, modelo: Disp T-PA color blanco, capacidad un rollo de 300 mts, dimensiones 30 x 32 x 33 cm (alto, ancho y fondo), equivalente técnico o similar.

3.8.13. Dispensadores de papel higiénico.

Se consulta provisión e instalación de 4 dispensadores de papel higiénico Jumbo modelo: Disp H-Inox, material acero inoxidable, capacidad 1 rollo 500 mt, dimensiones 26,5 x 25.5 x 10 cm (Ancho, Alto y Fondo), equivalente técnico o similar.

3.8.14 Extintores

Se consulta provisión e instalación de 3 extintores polvo químico seco multipropósito de 6 kilos, fosfato mono amónico al 90%, potencial de extinción 10² – 40B:C, posición a definir por el ITO.

4. OBRAS ELÉCTRICAS.

4.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal de Ñuñoa.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes. Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

4.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- f) NSEG 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).
- g) NSEG 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".
- h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National

Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la sucursal de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

4.3. MATERIALES.

4.3.1. TABLERO.

Se deberá proveer e instalar los tableros proyectados, que se construirán de acuerdo al diagrama unilineal que están indicados en el <u>anexo n°11</u>, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

El Tablero (TDAyF) serán del tipo gabinete auto soportado metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será de 1800x800x400. Tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

Para el tablero de climatización proyectado se podrá utilizar el gabinete existente, el cual deberá ser adecuado de acuerdo al diagrama unilineal indicado.

Los gabinetes serán del tipo industrial, Estarán construidos en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

Los tableros a instalar deberán tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrán la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresará por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo. Se registrará además, el nombre, el Nº de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

Los gabinetes llevarán estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

4.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmico, las capacidades de cada uno de ellos están indicada en diagrama unilineal correspondiente, <u>ver anexo n°10</u>.

La protección general del tablero será un interruptor termo magnético marca Legrand o equivalente de 3x40A-36KA de capacidad de ruptura, será regulable entre 0,8 y 1 ln.

Las protecciones generales para los circuitos de alumbrado, computación y aire acondicionado serán protección termo magnéticas marca Legrand o equivalente de 25KA de capacidad de ruptura cuya capacidad nominal esta indica en diagrama unilineal, <u>ver anexo n°10</u>.

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes normales, serán del tipo modular de 6 KA. de capacidad de ruptura, marca Legrando o equivalente técnico. Los circuitos de enchufes de alumbrado tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para los circuitos de computación se instalaran interruptores diferenciales HPI marca Legrand o equivalente técnico.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

4.3.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetará el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección de los conductores será la siguiente:

Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm².

Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².

Para los circuitos de aire acondicionado se utilizara cable 4mm² para aquellos equipos que sean monofásicos y cable 6mm² para aquellos equipos que sean trifásicos.

Todos los circuitos tanto de alumbrado como de enchufes deberán ir cableados hasta la primera caja o derivación con un conductor de una sección superior a la indicada para el resto del circuito, además todos deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

4.3.4. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003. Las canalizaciones que se instalen a la vista o deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de iluminación, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo DLP Legrand de 105x50mm con tabique separador o equivalente.

Se deberá instalar una escalerilla porta conductores electro galvanizada de 400x 100 mm, con tabique separador, el trazado de esta está indicada en la lámina n°9.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación que de preferencia se instalen por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 20 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 20 mm o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de aire acondicionado que se instalen de preferencia por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 25 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 25 mm o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de CCTV y alarmas que se instalaran por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de acuerdo a la medidas indicado en los planos, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy o equivalente de la medida correspondiente.

La unión entre conduit y b.p.c se realizara con flexible liviano de la medida correspondiente al ducto. La transición entre distintos tipos de canalización se deberá realizar por medio de una caja de derivación tal como se indica en detalle en planos, <u>ver anexo n°11</u>.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3.5. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior del recinto, que será compuesta por:

- Panel Slim 600x1200mm 80W, 180 LED, 5700K, 5325LM, material base Aluminio, material reflector policarbonato, 100-240VAC.
- Panel Slim 600x600mm 54W, 120 led, 5700K, 1800 Lm, material base aluminio, material reflextor policarbonato, 100.240VAC.
- Downlight 25W, 225 mm,5700K, 2500Lm/220VAC
- Panel Slim D23 (Down light) 24W 1800lux/5700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Panel Slim D24 (Down light) 24W 1125lux/2700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Señal ética de emergencia LED 1W, 30LM, temperatura color verde, material base plástico, material reflector acrílico, 220V AC.

Las especificaciones, ubicaciones y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente, <u>ver anexo n°10.</u>

4.3.6. ILUMINACIÓN EXTERIOR.

No se considera iluminación exterior.

4.3.7. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalaran serán tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico. Los enchufes de uso normal serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios

Los enchufes para uso computacional serán del tipo toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico, serán instalados en b.p.c. 105x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores serán de tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, <u>ver anexo n°11.</u>

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

4.3.9. ALIMENTADOR.

No se considera cambio de alimentadores.

4.3.10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 2 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, <u>ver lamina anexo n°10</u>.

4.3.11. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se deberá proveer e instalar los equipos de aire acondicionado nuevos proyectados, los que deberán ser.

- > 4 equipos de aire acondicionado tipo cassette de 36.000 btu que se instalara en hall atención a público, estos equipos deberán ser trifásicos.
- > 1 equipo tipo cassette de 12.000 btu que se instalara en oficina jefe de sucursal.
- > 1 equipo tipo cassette de 12.000 btu que se instalara en el sector de cajas.
- > 1 equipo tipo cassette de 18.000 btu que se instalara en la kitchenette.
- > 1 equipo tipo cassette de 18.000 btu que se instalara en la sala de reuniones.
- > 1 equipo tipo cassette de 24.000btu que se instalara en sala de capacitación.

Para la instalación de los equipos descritos se deberán tener las siguientes consideraciones.

- Los equipos son tipo cassette de cuatro vías de 36.000 btu, de 24.000 btu, de 18.000 btu y
 12.000btu marca Clark, LG o equivalente.
- Las conexiones de las unidades se debe realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a las medidas del equipo, sin soldaduras, con aislación aeroflex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- El refrigerante debe ser R410A.
- La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte, la ubicación está indicada en el plano correspondiente.
- Las cañerías que fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo Legrand de 105x50 o equivalente.
- Las cañerías instaladas en el cielo americano deberán ir fijas en la loza o envigados mediante abrazaderas cada 1,5 mts de distancia una de la otra.
- La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder los 15 mts y tendrán un mínimo de 3 mts, si por fuerza mayor la distancia fuera superior a lo indicada se deberá tomar las providencias del caso de acuerdo a las recomendaciones propias de la marca que se instalara.
- Si se debieran instalar tirantes, estos deben fijarse a la loza o envigados mediantes pernos de expansión y deberán ser barras redondas de un mínimo de 8 milímetros de diámetro en acero SAE 1020.
- Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- Se solicitara informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.

- La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, por lo que se deberá considerar la canalización y cableado el cual será en cable Ara Z1 de 4mm² y 6mm² de sección, salvo indicación contraria en los planos correspondientes.
- El cableado que sea necesario instalar entre el equipo y la unidad exterior deberá ser debidamente canalizado por medio de conduit de PVC si va instalado por sobre el cielo modular o por medio de bandeja tipo legran si se instalara a la vista, no se aceptara ningún tipo de unión en ductos.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los equipos y sus unidades exteriores.

La ubicación indicada en los planos <u>ver anexo n°11</u> es referencial, la ubicación definitiva deberá ser validada ante la ITO.

4.3.12. MALLA A TIERRA.

Se considera la medición y revisión de la puesta a tierra existente, la cual debe cumplir con lo indicado en el punto numero 10 PUESTAS A TIERRA de la NCh Elec 4/2003, de no cumplir con los requerimientos señalados se deberá tomar las medidas necesarias para realizar la corrección de las deficiencias, en adjudicatario deberá presentar ante la ITO los protocolos de medición finales de la SPT correspondiente.

4.3.13. CORTINAS ELÉCTRICAS.

Se considera el cambio de los alimentadores de las cortinas eléctricas instaladas, para lo cual se deberá realizar la canalización y cableado de tres circuitos independientes, uno para cada una de las cortinas instaladas, además se deberá realizar la reubicación de las botoneras de control de cada una de estas.

4.4. CORRIENTES DÉBILES.

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, <u>ver anexo n°10</u>, por lo que se deberá considerar.

- Gabinete marca Quest, Blackbox o equivalentes, 36U o superior con puerta de vidrio con llave, de 60 cm de profundidad con ventilador habilitado.
- Zapatilla PDU interior raqueada con 12 enchufes normales.
- Patch panel 48 puertas categoría 6.
- Patch panel 24 puertas categoría 6.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.

4.4.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

4.4.2. DATOS.

Se deberá instalar treinta y cinco (35) puntos de datos certificados en cat.6 desde los puntos indicados en los planos hasta el gabinete que se instalara.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente.

- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, <u>ver lamina anexo</u> <u>10</u>.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.3. TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar dieciséis (16) puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta los gabinetes existentes.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente para puntos de voz IP.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, <u>ver</u> <u>lamina</u> anexo n°10.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.

Se considerará la provisión e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) modelo Black marca Kolff o equivalente de 6.000 VA trifásica, con el fin otorgar autonomía y respaldo al gabinete de comunicaciones y datos además deberá respaldar el circuito destinado a computación, por tanto sus características deberán ser las siguientes.

- a) Entrada trifásica 380 Vac.
- b) Salida trifásica 380 Vac.
- c) Frecuencia 50Hz.
- d) Factor potencia de salida 0,8
- e) Indicador de tiempo de respaldo.
- f) Amplio rango de voltaje de entrada.
- g) Capacidad de expansión de autonomía.
- h) Voltaje de salida configurable.
- i) Formato Tower ultra compacto.
- j) Modo conversor de frecuencia

5. RETIRO DE INSTALACIONES ANTIGUAS.

Se deberá retirar todo el cableado y canalizaciones existentes.

6. CANALIZACIÓN CCTV y ALARMAS.

6.1. CANALIZACIÓN CCTV.

Se deberá proveer e instalar las canalizaciones para el circuito cerrado de televisión el cual deberá quedar debidamente identificado y enlauchado, además se considera la provisión e instalación de un rack de 9Upara alojar los equipos de grabación.

Las canalizaciones deberán instalarse de acuerdo al trazado y características indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones deberán quedar alambradas con alambre galvanizado n°18.

6.2. CANALIZACIÓN DE ALARMAS.

Se deberá proveer e instalar las canalizaciones para el circuito de alarmas el cual deberá quedar debidamente identificado y enlauchado, además se considera la provisión e instalación de un gabinete o caja para la instalación del teclado, esta caja deberá quedar embutida en el tabique y contar con puerta y cerradura.

Se deberá considerar la instalación de un rack de 6U en la sala técnica con la finalidad de alojar los componentes del sistema de alarmas.

Las canalizaciones deberán instalarse de acuerdo al trazado y características indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones deberán quedar alambradas con alambre galvanizado n°18.

6.3. CONTRO DE ACCESO.

Se deberá proveer e instalar 4 sistemas de control de acceso con cerraduras eléctricas y terminales de control biométrico en las siguientes dependencias.

- Sala de recuentos: se considera una cerradura eléctrica embutida, la cual deberá ser instalada en la puerta de seguridad proyectada, esta cerradura deberá ser operada mediante una terminal de acceso biométrico y un botón de salida no Touch.
- Sector cajas: se considera un trabador electromagnético el cual deberá ser instalada en la puerta de seguridad proyectada, esta cerradura deberá ser operada mediante una terminal de acceso biométrico y un botón de salida no Touch.
- Acceso módulos atención y cajas: se considera un trabador electromagnético el cual deberá ser instalada en la puerta de seguridad proyectada, esta cerradura deberá ser operada mediante una terminal de acceso biométrico y un botón de salida no Touch.
- Sala técnica: se considera una cerradura eléctrica embutida, la cual deberá ser instalada en la puerta proyectada, esta cerradura deberá ser operada mediante una terminal de acceso biométrico y un botón de salida no Touch.

El sistema de control de acceso deberá contar con un software asociado el cual como requerimiento mínimo deberá poder llevar un registro de los accesos a las dependencias controladas.

7. RECEPCIÓN.

7.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en la propuesta del oferente según el anexo N°7 solicitado, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, el cual deberá con 3 dias de anticipación a la fecha de recepción definitiva, la que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra y el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones. Sin embargo, los plazos se pueden modificar en los casos de aumento de obras,según lo indicado en el 1.3 de las bases técnicas

7.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras.

Al momento de la recepción definitiva el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos y cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1.
- b) Planos de arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- c) Libro de obras completo.
- d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- e) Proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- f) Registro de la potencia conectada firmada por el Instalador Eléctrico.
- g) Entrega de manuales.
- h) Entrega de licencias.(si aplica)
- i) Entrega de termografía del tableros instalado, esta termografía deberá ser tomada con las sucursales en funcionamiento y con al menos el 80% de su carga nominal.
- j) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
- Luminosidad.
- Corriente por fase.
- Potencia Activa.(si aplica)
- Tensión.
- Coseno fi.(si aplica)
- Aislación.
- Mediciones de puesta a tierra.
- 1) Recepcion Conforme Aseo General , según se estipula en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

8. ASEO GENERAL

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo sanitario de todas las instalaciones, retirando escombros, instalaciones provisorias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general se entregara la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA JURÍDICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL NUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

•						
Yo, Representante Legal de la emp				mi	calidad	de
Que en nombre de la empresa de la presente Licitación y sus comprendido y de encontrarse	Anexos, de las acla	araciones y respuest	as a las consu			
La presente declaración se ent	enderá formulada co	on la sola presentaci	ón de la propι	iesta.		
Proveedor	;					
Nombre Representante Legal	:					
Rut Representante Legal	:					
Firma Representante Legal	:					
Fecha	:					

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA NATURAL

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL NUNOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo,	Rut:	declaro:
	nado conocimiento de las Bases de la preser stas a las consultas y de haberlas comprendic ondiciones.	
La presente declaració	n se entenderá formulada con la sola presenta	ación de la propuesta.
Proveedor	:	
Rut	:	
Firma	:	
Fecha	:	

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

	Rut:declaro:
	Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2.	Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3.	Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
Provee	dor :
Nombr	e Representante Legal :
Rut Re	presentante Legal :
Firma F	Representante Legal :

Fecha

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo,	Rut: declaro:
1.	Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2.	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3.	Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
Provee	dor :
Rut	:
Firma	:
Fecha:	

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

			 	
			ite Legal	Representant
18001			ı	Domicilio del
				Rut
 	******	 ·•		Cargo
 	···········	 ·		Nombre

Fecha:

ANEXO Nº 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL NUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
18/01/2016	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.
Desde el 19/01/2016- 20/01/2016	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr. XXXXXXXXXXX
22/01/2016	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno Ñuñoa
25/01/2016- 26/01/2016	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl.
28/01/2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl. , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
01/01/2016	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
01/01/2016	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
08/01/2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO № 5 OFERTA ECONOMICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

ANEXO ECONOMICO HABILITACIÓN SUCURSAL ÑUÑOA



ITEN/	OBRAS CIVILES DESCRIPCION			D UNIT 6	TOTALECÉ
1 - 101	I The state of the	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
4 4					
1.1	Instalaciones Provisorias	gl	1		
1.2	Reparación de Radier	m2	334		
1.3	Resane de Muros	m2	482		
2.1	Tabique Opaco	m2	200,25		
2.2	Tabique Aluminio con Dusted	m2	92,727		
2.3	Tabique FOAM	m2	38		
2.4	Tabique Metalico	m2	38		
2.5	Ceramico muro 30x60 cm	m2	9,08		
	•			1	
3.1	Cielo Modular Fribra Mineral	m2	325,96		
3.3	Cielos Volcometal	m2	8,44		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	The second secon				
4.1	Porcelanato	m2	334		
4.2	Guardapolvo Madera	ml	200		
4.3	Cuarto Rodon	ml	200		
•		.,			
5.1	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	974,1		
5.2	Pintura Cielos	m2	8,02	,	
6.1	Puertas Vidriadas/c dusted	un	4	_	
6.2	Puertas Opacas	un	10		
6.3	topes de goma	un	15		·
6.4	Puertas de Seguridad	un	1		
6.5	Dusted ventanas y puertas protex	m2	73		
7.1	Wc con estanque	un	2		
7.2	Lavamanos con pedestal	un	2		
7.3	Combinancion lavamanos, monomando	un	2		
,		·			
8.1	Instalacion Agua Potable	gl	1		
8.2	Red Alcantarillado	gl	1		
			,		
9.1	Modulos de atención	un.	6		
9.2	Modulos de Caja	un.	4		
9.3	Elementos para Escritorio Jefe Sucursal	un.	1 1		
9.4	Mueble Apoyo Jefe Sucursal	un.	1		
9.5	Mueble Apoyo Plataforma de Servicios	un.	3		
9.6	Mueble Cocina	un	1		
9.7	Microondas	un	1		·
9.8	Refrigerador	un	1		.
9.9	Estanteria Bodega	ml	10		
9.10	Dispensador de Jabon	un	4		
9.11	Espejo Baño	un	2		
	Dispensador de Toallas	un	4		
9.12 9.13	Dispensador Papel Higienico	un	4		•

ero Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 18.000btu	un un gl gl gl un. un. un.	73 40 27 1 1 1 4		
ero Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl gl gl un. un.	40 27 1 1 1 1		
ero Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl gl gl un. un.	1 1 1 4		
ero Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl gl gl un. un.	1 1 1 4		
Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl gl un. un.	1 1 4		
Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl gl un. un.	1 1 4		
Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl un. un.	1 4		
Existente equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	gl un. un.	1 4		
equipo tipo cassette 36.000btu equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	un. un.	4	<u> </u>	
equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	un.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
equipo tipo cassette 24.000btu equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu	un.		1	
equipo tipo cassette 18.000btu equipo tipo cassette 12.000btu		1		
equipo tipo cassette 12.000btu rias	un.	•		
rias		2		
rias	un,	2	1	
	<u>-</u>	•	:	1
	un.	39		
	un.	23		1
	un.	4		1
54W	un.	4		1
	un.	12		
ncia	un.	3		†···
	1 011.			<u>.</u>
bicos hora	un.	1	 	Ť
bicos hora	un.	4	+	
JIWS IIVIA] till.	7	L	
		16		7
	un.			
	un.	35		
	un.	1		
	un.	1		
	un.	1		.
	un.	51		<u> </u>
	un.	51		<u> </u>
	un.	1		
	gl	1	<u> </u>	
	i			
	gl	1		
	gl	1	<u> </u>	
	un	1		
	un	1		
	-		<u> </u>	
tente	gl	1		
existente	gl	1		
olón ininterrumpida			1	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	un.	1		
			1	
metrico con puerta indicadas	un.	4	İ	7
	un.	2		
nA	un.	1	†	1
etico 250kg	un.	2		1
				+
			1	_
	<u> </u>			1
		I	<u> </u>	<u> </u>
	TOTA:	00070	DIDECTO	-
				. <u>q</u>
			NEIU	
			ENTA	-
-	ch	TOTAL G. GEN TOTAL IVA (1)	TOTAL COSTO G. GENERALES TOTAL COSTO IVA (19%)	TOTAL COSTO DIRECTO G. GENERALES Y UTILIDADE TOTAL COSTO NETO

ANEXO N° 6 CARTA DE EXPERIENCIA "HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

N°	FICHA	(Asignar	correlativo	
por	С	ada	experiencia	
den	nostrab	le)		

Nombre del Cliente o Mandante			
Dirección y Región del Cliente o		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_
Mandante			
Sector	Público	Privado	
Nombre del Contrato			٦
ID (Si se trata licitación pública)			
Fecha Inicio Contrato			٦
Fecha de Término Contrato			
Monto del Contrato (IVA incluido)			
Superficie (mt²)			
Descripción breve del Contrato			
Indicar número(S) de factura(S) de			7
acuerdo a la obra señalada			
Nombre y teléfonos del mandante,			٦
para solicitar referencias			
Obra finalizada en plazo			٦
establecido (SI o NO)			
Obra finalizada según condiciones			٦
contractuales establecidas (Si o No)			

Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:

<u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</u>

O en su efecto

Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

La evaluación se realizara según el monto de cada factura adjunto, según el proyecto asociado.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

En caso contrario y si la información no cumple con lo anterior, la experiencia de aquella carta, certificado o acta, no será contemplada para evaluación.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
b) Garantía de las obras (meses)	
	
Nombre :	
-	
Rut:	
Cargo :	
Firma de Representante Legal:	
Fecha ·	

PROPUESTA TÉCNICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL NUNOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

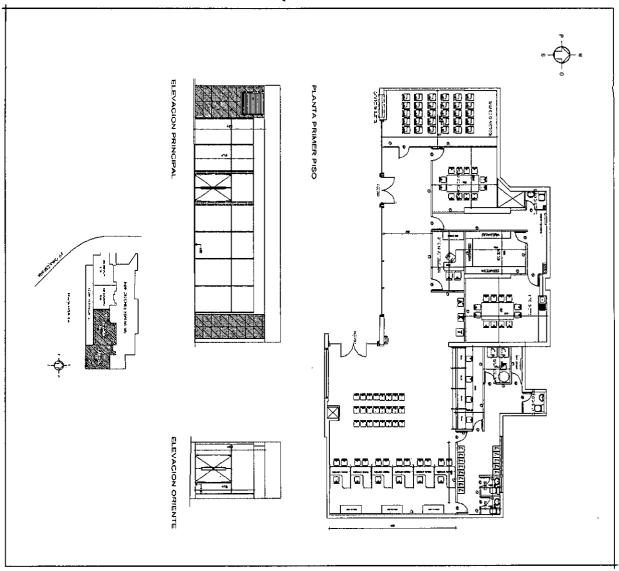
El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Descripción Equipo de Trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

Nombre :	
Rut:	
Cargo :	
Firma de Represe	entante Legal:
Fecha ·	

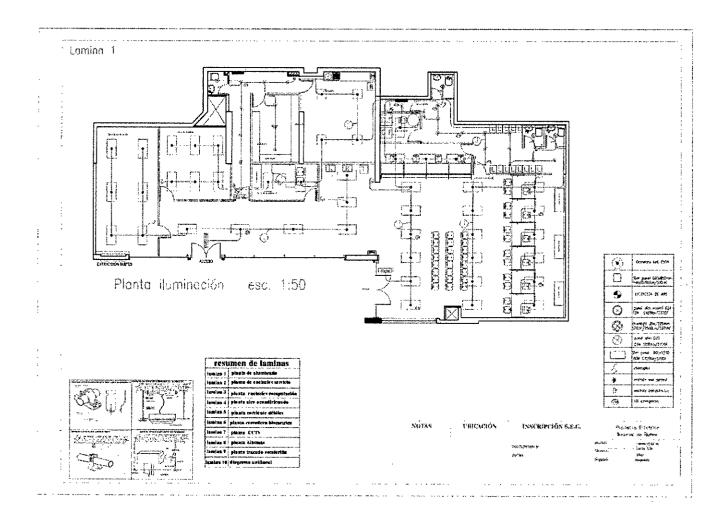
PLANIMETRIA SUCURSAL "HABILITACIÓN SUCURSAL LA ÑUÑOA

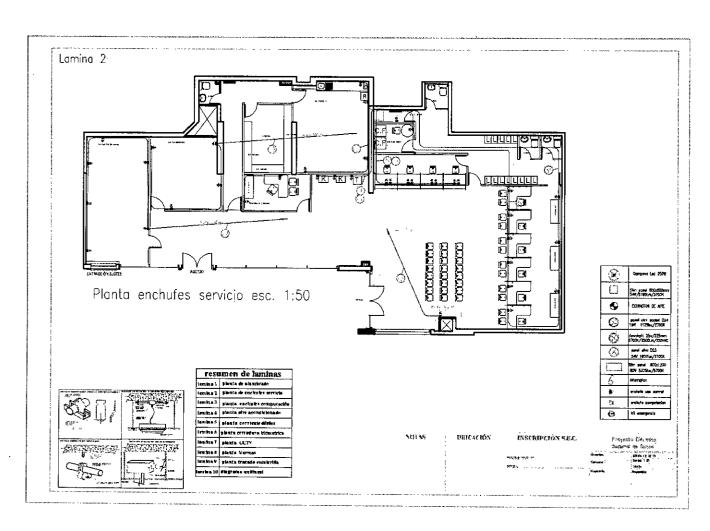
PLANTAS DE ARQUITECTURA

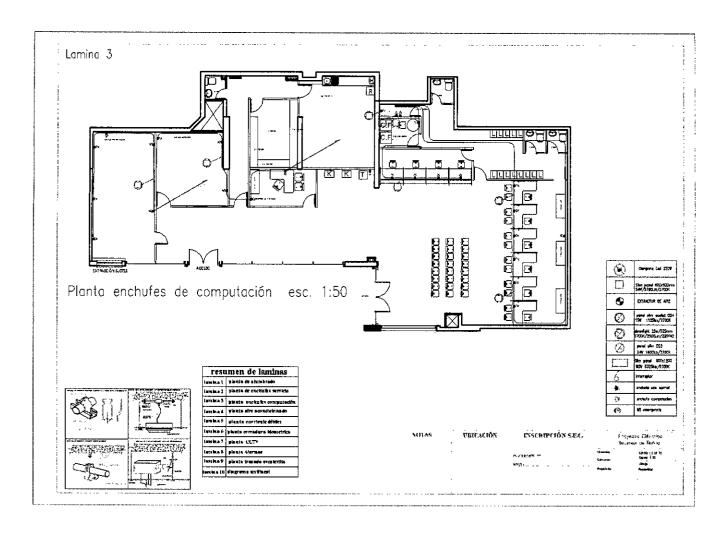


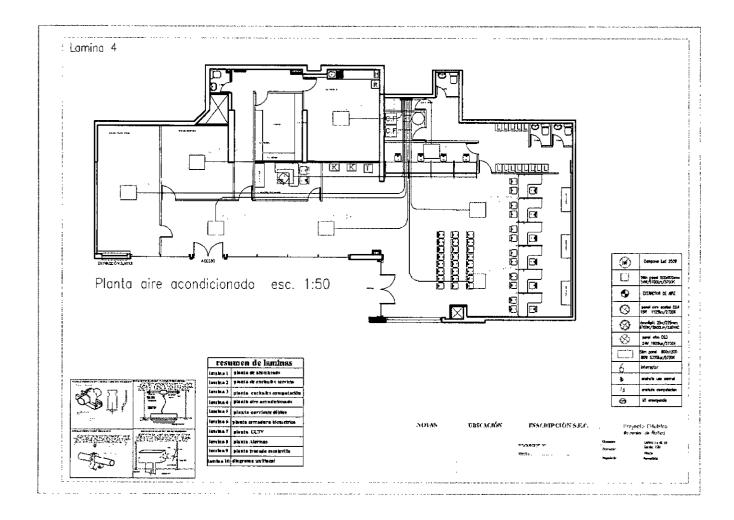
ANEXO N° 10 PLANOS ELECTRICOS

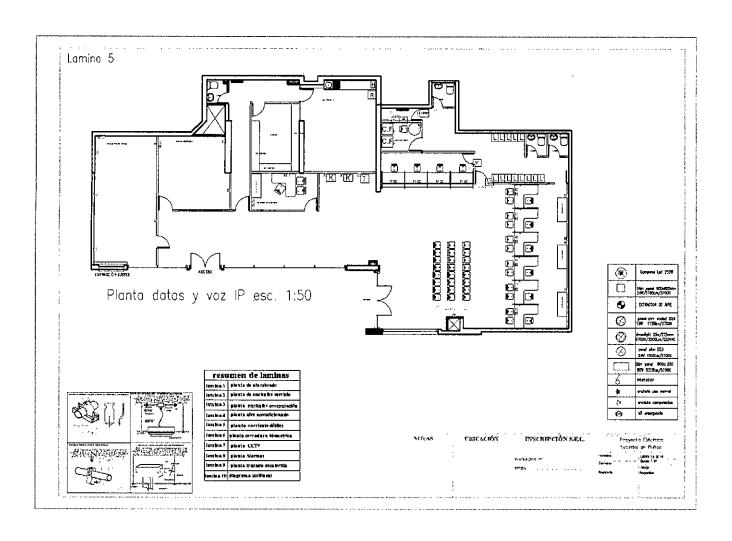
"HABILITACIÓN SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

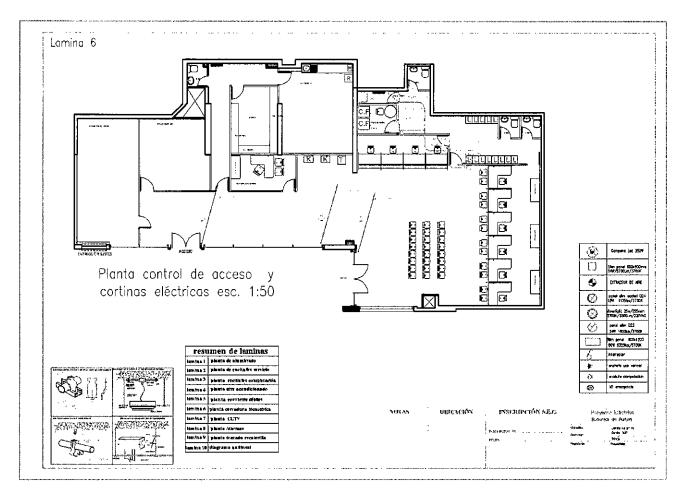


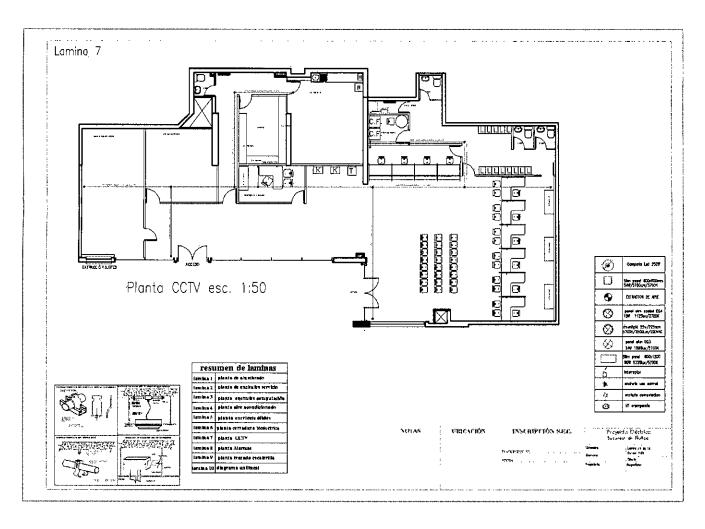


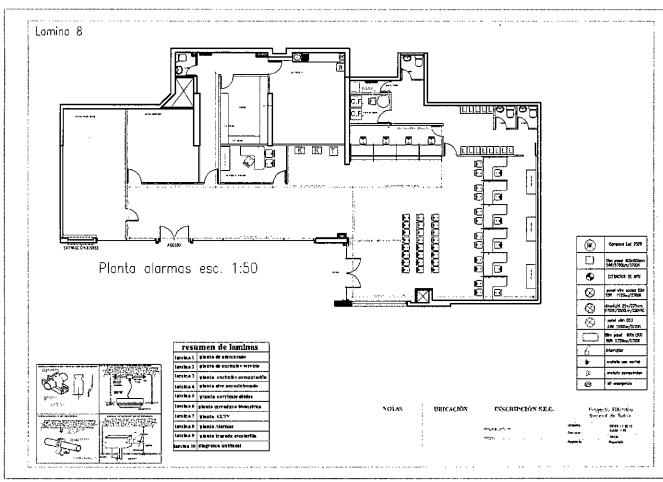


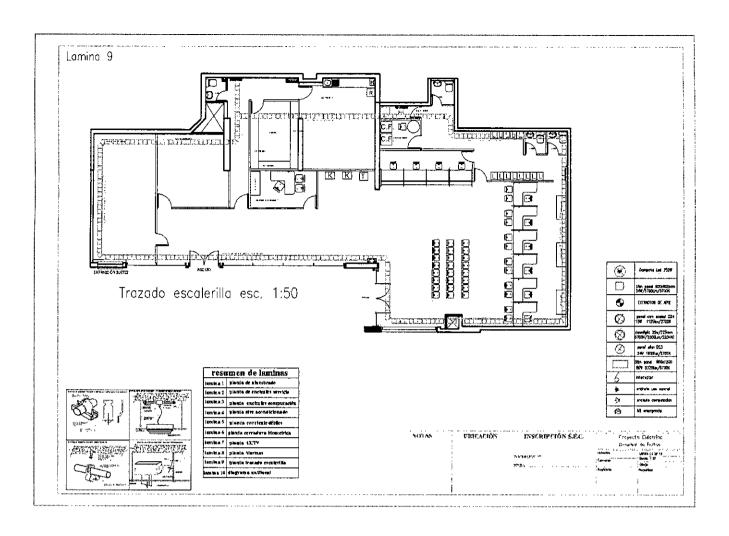


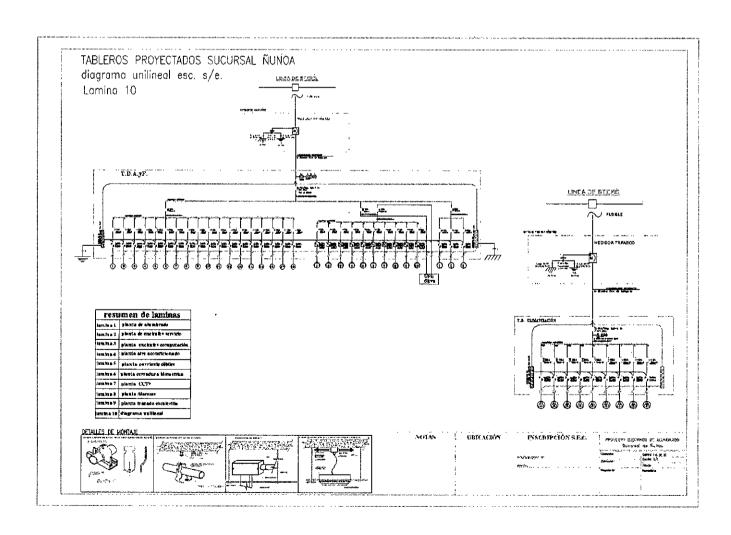








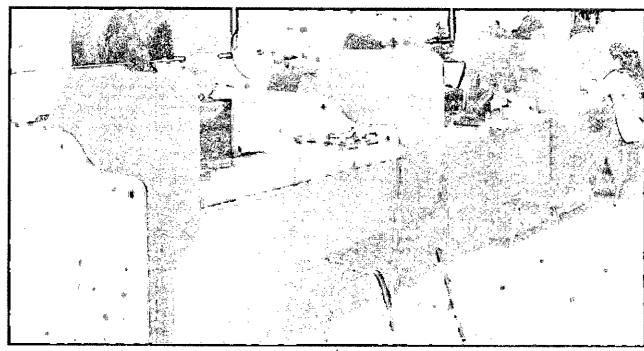




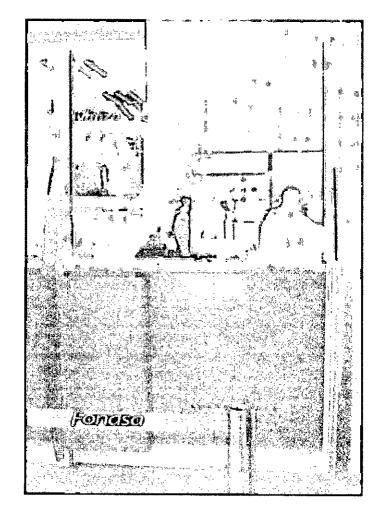
ANEXO Nº 11

FOTOS MOBILIARIO

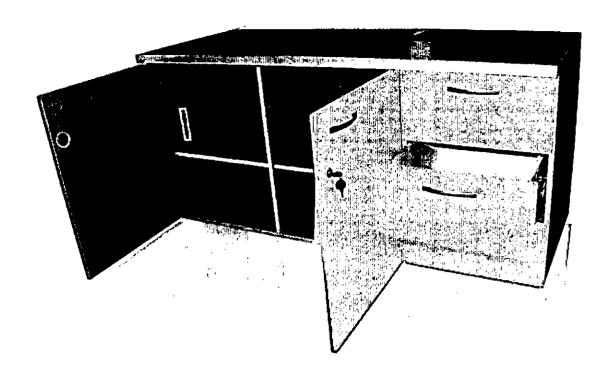
"HABILITACIÓN SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".



MODULO ATENCIÓN



MODULO CAJAS



MUEBLE DE APOYO JEFE DE SUCURSAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y _____

En Santiago de Chile, a de de 2015, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD , RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Directora, don/ña, cédula nacional de identidad Nº, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas Nº 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA ; y la sociedad/don/doña, RUT N°, representada por su Gerente General, don, cédula nacional de identidad Nº, todos con domicilio en esta ciudad, en calleNº , comuna de, en adelante, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de
PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. El Fondo Nacional de Salud, contratará a
SEGUNDO: DEL PRECIO Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$
TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria. La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 35 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases. Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta. No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las
prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° de fecha de do 201 emitida par el

Bancoa la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por
\$
cuya glosa señala: "PARA EL FONDO NACIONAL DE
SALUD", cuyo vencimiento es de fechade 201_, fecha que excede en 90 días corridos a
la vigencia del contrato.
Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del
contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También
cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos
señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.
Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el
contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la
cláusula de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo
previene la cláusulade este contrato.
Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de
su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que
ameriten hacer efectiva la misma.
En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas
precedentemente.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

- 1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.
- 2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.
- 3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- 4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.
- El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en lo últimos dos años.

Pago:

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONE	RÍAS			
La personería de D./Doña	para representar a FONASA e	n la preser	nte contrata	ación, consta
en Decreto Supremo N°	de fecha, del Ministerio de Salud/	' en la de	legación d	e facultades
contenida en la Resolución Ex	xenta/Decreto supremo de nombramient	to N°	de	de
del Fondo Nacional de Salud,	, y la de don/doña, para represent	tar a		consta de la
Sesión de Directorio de xx o	de junio de 20xx, la que fue reducida a e	escritura p	ública, con	fecha xx de
xxxxxx de 20xx, ante el Notar	rio Público de Santiago don/ña	/ con	sta en escr	itura pública
de constitución de fecha xx d	e xxx de xxxxx otorgada ante el notario pu	úblico de _		

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la "HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL ÑUÑOA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTORA NACIONAL
ONDO NACIONAL DE SALUD

BR/VCG/C/W/MPL/FBV/ega

- Subdepto. Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia (Ley N° 20.730, Ley Lobby)
- Gloria Wasaff Valenzuela , Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Victor Chavez Salazar, Miembro de Comisión Evaluadora (Ley N° 20.730, Ley Lobby)
- Carlos Cortés Parras, Miembro de Comisión Evaluadora (Ley N° 20.730, Ley Lobby)
- Ana Maria Urriola Pizarro, Miembro de Comisión Evaluadora (Ley N° 20.730, Ley Lobby)
- Oficina de Partes

ING. N° 12

kirili kanjaran dikaribo